RESOLUCION No. 055

FECHA:	JUNIO 10 DE 2022
EMITIDA POR:	DIRECCIÓN GENERAL

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 2022 – 079

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE FUSAGASUGA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Acuerdo No 39 de 1995, el Decreto 028 de 2020, el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante estudio previo el IDERF, planteó la necesidad que pretende satisfacer la entidad con la contratación para la "**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS, DE ACTIVIDAD FISICA Y RECREACIÓN EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES Y LOS APOYADOS POR EL IDERF**"

Que se requiere ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No 2022 – 079, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS, DE ACTIVIDAD FISICA Y RECREACIÓN EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES Y LOS APOYADOS POR EL IDERF**"

Que se ha agotado la etapa previa, para la contratación de dicho servicio y en razón de la naturaleza y la cuantía de la misma debe adelantarse el proceso por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACION EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACION FISICA DE FUSAGASUGA IDERF, publicó debida y oportunamente en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II, el análisis del sector, el estudio previo, el aviso de convocatoria, y el proyecto de pliego de condiciones, para el conocimiento del público en general.

Que, al proyecto de pliego de condiciones no le fueron presentadas observaciones, como se puede verificar en la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de selección.

Que existe disponibilidad presupuestal hasta agotar la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) M/cte., INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY**, valor que incluye los costos directos e indirectos. El presupuesto del contrato está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal No 2022000077, expedido por el área financiera del IDERF, como se relaciona a continuación y que

hace parte integral del presente proceso de selección, con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	META	FUENTE	CPC	BPIN	VALOR
2.1.2.02.02.006	43	4301	4301007	757	1.2.2.0.00	64114	2020252900012	$ 20.000.000
2.1.2.02.02.006	43	4301	4301007	759	1.2.2.0.00	64114	2020252900012	$ 8.000.000
2.1.2.02.02.006	43	4301	4301035	762	1.2.2.0.00	64114	2020252900012	$ 7.000.000

Que para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones se han establecido los requisitos técnicos, financieros, jurídicos y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el presente proceso de selección, así como los factores de ponderación y calificación de las ofertas.

Que la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, establecieron el procedimiento que deben seguir las entidades estatales para adelantar los procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que en uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, corresponde al Director del IDERF, ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No 2022 – 079.

Con fundamento en lo anterior

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No 2022 – 079, con las siguientes condiciones:

1. **Objeto:**

   “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS, DE ACTIVIDAD FISICA Y RECREACIÓN EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES Y LOS APOYADOS POR EL IDERF”

2. **Modalidad de Selección:**

   SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

3. **Cronograma:**

	ACTIVIDAD	FECHA/HORA	LUGAR
1	PUBLICACION AVISO DE CONVOCATORIA	EL1 DE JUNIO DE 2022	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
2	PUBLICACIÓN, CONSULTA Y OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES (5) DÍAS HÁBILES.	DEL 2 AL 8 DE JUNIO DE 2022 HASTA LAS 7:00 P.M	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
3	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	10 DE JUNIO DE 2022	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
4	RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	10 DE JUNIO DE 2022	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

5	PUBLICACION, CONSULTA Y OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	DEL 10 AL 15 DE JUNIO DE 2022 HASTA LAS 7:00 P.M.	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
6	PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS	DEL 13 AL 15 DE JUNIO DE 2022	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
7	AUDIENCIA DE SORTEO SI HAY MAS DE DIEZ MANIFESTACIONES DE INTERÉS (Es opcional realizar audiencia)	16 DE JUNIO DE 2022 A LAS 3:00 P.M.	La audiencia se realizará por "Microsoft Teams" Se publicará el LINK Y MECANISMOS DE ACCESO para que los interesados participen de la misma.
8	TERMINO PARA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	16 DE JUNIO DE 2022	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
9	TERMINO PARA EXPEDIR ADENDAS	16 DE JUNIO DE 2022	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
10	ENTREGA DE PROPUESTAS	21 DE JUNIO DE 2022 A LAS 8:30 A.M.	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
11	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	DEL 21 AL 22 DE JUNIO DE 2022	Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá (IDERF) carrera 3ª No 14ª-68 Coliseo Futsal (Barrio Coburgo) de Fusagasugá
12	PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	22 DE JUNIO DE 2022	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
13	TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y TERMINO PARA SUBSANAR	DEL 23 AL 28 DE JUNIO DE 2022	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
14	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN	29 DE JUNIO DE 2022	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
15	ACTO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA	29 DE JUNIO DE 2022	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
16	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	DOS (2) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá (IDERF) carrera 3ª No 14ª-68 Coliseo Futsal (Barrio Coburgo) de Fusagasugá
17	LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	DOS (2) DIAS HABILES SIGUIENTES AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá (IDERF) carrera 3ª No 14ª-68 Coliseo Futsal (Barrio Coburgo) de Fusagasugá

4. **Lugar donde se puede consultar el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos.**

   El pliego de condiciones, estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

5. **Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal.**

El valor estimado del contrato a celebrarse es hasta agotar la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) M/cte., INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY**, valor que incluye los costos directos e indirectos. El presupuesto del contrato está garantizado con el certificado de

disponibilidad presupuestal No 2022000077, expedido por el área financiera del IDERF, como se relaciona a continuación y que hace parte integral del presente proceso de selección, con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	META	FUENTE	CPC	BPIN	VALOR
2.1.2.02.02.006	43	4301	4301007	757	1.2.2.0.00	64114	2020252900012	$ 20.000.000
2.1.2.02.02.006	43	4301	4301007	759	1.2.2.0.00	64114	2020252900012	$ 8.000.000
2.1.2.02.02.006	43	4301	4301035	762	1.2.2.0.00	64114	2020252900012	$ 7.000.000

6. Limitación a Mipymes.

La entidad se permite informar que el presente proceso NO será limitado a MiPymes, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y de conformidad al aviso publicado en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar **A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación para que realicen el control social del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, articulo 66 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones en la página web del sistema electrónico para la contratación pública www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

ELVIS YONJAN CORTES GARCIA
Director

Elaborado por: YURIBIA MORENO MARTINEZ – Asesora Jurídica
Revidado por: ELVIS YONJAN CORTES GARCIA - Director
Aprobado por: ELVIS YONJAN CORTES GARCIA - Director
Gestión documental
1 Copia: Carpeta Resoluciones

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211